



comisiones obreras de asturias  
comisiones obreres d'asturies

**INFORME**

**LOS PLANES DE IGUALDAD  
EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA  
DESARROLLADA EN ASTURIAS**

GABINETE TÉCNICO

Noviembre de 2020

La *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres* (en adelante, LOIEMH) introdujo elementos relevantes en el marco normativo para hacer efectivos los derechos constitucionales de igualdad y no discriminación por razón de sexo. El aspecto más novedoso e importante introducido por la LOIEMH lo constituye quizás el establecimiento de un **deber específico de negociación de medidas dirigidas a promover la igualdad de oportunidades y de trato en el ámbito laboral y, en su caso, de PLANES DE IGUALDAD**, definidos como el *“conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo; los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados”* (art. 46).

La LOIEMH supuso, sin duda, un importante impulso hacia la igualdad desplegando importantes medidas e instrumentos dispuestos a tal fin. Un impulso, sin embargo, insuficiente para alcanzar su propósito, por lo que el pasado año se aprobó el *Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación*, que introdujo, entre otras, dos importantes modificaciones legales: la **ampliación gradual de las empresas afectadas por la obligación de contar con un plan de igualdad**, pasando de 250 a 50 personas en plantilla cuando finalice el periodo transitorio; y la obligatoriedad de que todas las empresas cuenten con un registro retributivo.

El RDL 6/2019 deriva a un futuro desarrollo reglamentario del *“diagnóstico, los contenidos, las materias, las auditorías salariales, los sistemas de seguimiento y evaluación de los planes de igualdad”*; así como del *“Registro de Planes de Igualdad, en lo relativo a su constitución, características y condiciones para la inscripción y acceso”*.

Pues bien, el Real Decreto 901/2020 y el Real Decreto 902/2020, ambos de 13 de octubre, responden al desarrollo reglamentario que da cumplimiento a este mandato. El primero **regula los planes de igualdad y su registro**, mientras que el segundo tiene como objeto el establecimiento de medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva.

Ambos decretos son fruto de las negociaciones en el ámbito del diálogo social, que finalizaron con acuerdo entre los Ministerios de Trabajo y Economía Social y el Ministerio de Igualdad, y los sindicatos CCOO y UGT. Las organizaciones empresariales, participantes de las negociaciones, no firmaron el acuerdo.

El RD 901/2020 despeja una serie de incógnitas:

- en relación al proceso de negociación: cómo se cuantifica el número de personas trabajadoras de la empresa para saber si tiene o no obligación de elaborar un plan de igualdad, qué plazos hay para llevar a cabo la negociación, cómo conformar la comisión negociadora, qué competencias tiene la comisión negociadora y cómo se alcanza la mayoría para el acuerdo
- en relación con el contenido del plan de igualdad: sobre qué materias y puestos de trabajo y con qué criterios debe realizarse el diagnóstico de situación, cuál es el contenido mínimo de los planes de igualdad y cuándo deberá realizarse una revisión del plan de igualdad
- a quién afecta el plan de igualdad

<https://www.ccoo.es/fc79f2a8de05be865b1cebea200cc3a7000001.pdf>

Como hemos visto, la obligación de negociar y aplicar un plan de igualdad se ha extendido a las **empresas de 50 o más trabajadoras/as**. Según el Directorio Central de Empresas del INE, a 1 de enero de 2019 tenían su sede social en Asturias 381 empresas de estas dimensiones; la Tesorería General de la Seguridad Social eleva la cifra, referida al 31 de diciembre de 2018, a 586.

En estos momentos, y en base a lo establecido en el RDL 6/2019, **todas las empresas con más de ciento cincuenta personas trabajadoras deberían tener un plan de igualdad negociado, acordado y registrado**. Las empresas de más de cien y hasta ciento cincuenta personas trabajadoras disponen hasta el próximo 7 marzo para finalizar las negociaciones y registrar el plan; mientras que aquellas cuya plantilla se sitúe entre las cincuenta y cien personas trabajadoras dispondrán de un año más, hasta el 7 de marzo de 2022, para finalizar el proceso. En cuanto a los planes de igualdad vigentes, deberá abrirse un nuevo periodo de negociación para su adaptación en un plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de este real decreto, es decir, a partir del 14 de enero del 2021.

Por otra parte, la LOEIMH permite, desde los convenios colectivos de empresa, de grupos de empresas y sectoriales, extender la obligatoriedad de negociar e implantar planes de igualdad a las **empresas de menor tamaño**, mediante la inclusión expresa en el articulado de esta obligación.

En cuanto a los incumplimientos, recordemos que es considerada **infracción grave** (artículo 7 del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social) *“No cumplir las obligaciones que en materia de planes y medidas de igualdad establecen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación”*, y **muy grave** (artículo 8) *“No elaborar*

*o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el apartado 2 del artículo 46 bis de esta Ley<sup>1</sup>”.*

El 901/2020 considera Registro de Planes de igualdad de las empresas el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (REGCON), regulado en el *Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo*, que pasa a denominarse **registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad**. El REGCON diferenciará si los planes de igualdad han sido acordados o no.

A partir del REGCON hemos podido realizar una **recopilación de los planes de igualdad surgidos en los procesos de negociación colectiva desarrollados desde 2010 en Asturias**, y un **repaso a las referencias que se hacen a estos acuerdos**.

La búsqueda ha sido doble: en primer lugar hemos realizado una consulta de los planes de igualdad registrados a través del apartado específico habilitado en el sistema para este tipo de acuerdos; y, a continuación, hemos realizado una búsqueda de las expresiones “plan de igualdad” y “planes de igualdad” en el texto de los convenios registrados. Ambas búsquedas se han limitado a los acuerdos negociados en Asturias y presentados, por tanto, ante la Autoridad Laboral en Asturias.

Los resultados obtenidos de la extracción de datos del REGCON complementados, en su caso, con información adicional obtenida de consultas en el BOPA e internet, figuran en la tabla anexa (ANEXO I).

- Desde mayo de 2019, fecha de nuestro anterior informe, se han firmado y registrado, **a través de la vía específica habilitada en el REGCON**, los planes de igualdad de las empresas *Asturservicios La Productora, S.A.L, Llana Auditores, S.L., Medicina Asturiana, S.A., Fucomi, Asociación Asturiana para el Cambio Social Nomades, PMG Asturias Powder Metal, S.A.U., Transinsa, S.L., Interserve Facilities Services, Talleres Zitrón, S.A. y Electricidad Llano, S.L.*

Estos planes vienen a sumarse a los de *Alprinsa, S.A.; Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón (EMTUSA); Thyssenkrupp Airport Solutions, S.A.; Ayuntamiento de Gijón, organismos autónomos y empresas de promoción y desarrollo*, al que también se remite el convenio colectivo del *Personal laboral de las empresas de promoción y desarrollo del Ayuntamiento de Gijón; Alcoa Inespal Avilés, S.L.U.; y Empresa Municipal de*

---

<sup>1</sup> Obligatoriedad por sanción.

*Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA)*, registrados con anterioridad por la vía específica habilitada en el Regcon.

- También se ha renovado en el último año y medio el convenio de *Mantequerías Arias, S.A.-centro de trabajo de Vegalencia*, que hace referencia al plan de la empresa, negociado y registrado a nivel estatal.

En ejercicios anteriores se negociaron los convenios de *Celulosas de Asturias, S.A., Ence Energía y Celulosa, S.A., Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U., ArcelorMittal España, S.A. y Severiano Servicio Móvil, S.A. para el archivo de Asturias*, que también **incorporan como anexo o hacen referencia a planes de igualdad registrados** en su momento.

- Se han renovado asimismo los convenios de *Hospital de la Cruz Roja de Gijón*, que se acoge al plan de la empresa, negociado a nivel estatal; y de *FCC Aqualia, S.A. para su personal de Luarca, Pola de Lena y Villaviciosa*, que se acoge al plan de igualdad de las empresas de FCC dedicadas a la prestación de servicios medioambientales, negociado a nivel estatal. Estos planes no están registrados pero pueden encontrarse en Internet.

Como éstos, otros convenios negociados en Asturias en años anteriores hacen referencia a **planes de igualdad negociados en otros ámbitos que no han sido registrados pero están disponibles en la red**: *Nestlé España-Fábrica de Sebares; FCC SA Aqualia GIA SA UTE para Oviedo; FCC-limpieza pública y recogida de basuras en Corvera y en RibadesellaHunosa; Personal laboral de la Universidad de Oviedo; Patronato Deportivo Municipal de Siero; FCC Aqualia, S.A. para el personal de Luarca, Pola de Lena y Villaviciosa; Estacionamientos y Servicios, S.A.; y Cruz Roja Española en Asturias.*

- Se han renovado también los convenios de *Mecalux, S.A.-Fábrica de Gijón*, y *Fundación Hospital de Jove* que hacen referencia a la existencia de un plan de igualdad que **no hemos podido localizar**.

Lo mismo sucede con el del *Personal laboral contratado por los Ayuntamientos dentro del ACESS 2016-2019*, firmado tiempo atrás (podría referirse a los planes municipales).

- En el último año y medio se ha renovado el convenio sectorial de *Transporte por Carretera*, que incluye un calendario de elaboración del plan de igualdad para las empresas del sector; y se han firmado los del *Ayuntamiento de Las Regueras* y el *Servicio de Tráfico de la UTE Gijón Tráfico*, que recogen un

compromiso de elaboración del plan de igualdad (en el caso de este último ya lo recogía el convenio anterior).

Otros convenios firmados en años anteriores que recogen un **compromiso de elaboración** del plan de igualdad son los de *Cementos Tudela Veguín- Personal de flota; Logística Robledo, S.L.; Langreana de Karpas, S.L.; Cementos Tudela Veguín-Fábrica de Tudela; Cementos Tudela Veguín-Factoría de Aboño; Nestlé España, S.A.-Fábrica de Gijón; SICE, S.A.; Pepsico Foods AIE-Delegación de Oviedo<sup>2</sup>; Fundación Sanatorio Adaro; Kinbauri España, S.L.U.; y Oviedo Exprés, S.L.*

- Finalmente, se ha firmado el convenio del *Ayuntamiento de Quirós*, que incorpora una referencia al “plan de igualdad de aplicación” cuando trata de la ordenación del tiempo de trabajo en el caso de trabajadoras víctimas de violencia de género.

Recordemos que también contienen **referencias genéricas** a planes de igualdad varios convenios firmados en años anteriores: *Limpieza de edificios y locales del Principado de Asturias; Derivados del Cemento; Establecimientos sanitarios de hospitalización, consulta, asistencia y análisis clínicos; Minerales y productos derivados, S.A.* para Mina Ana, Mina Moscona y Mina Emilio; *Sistemas de gestión de la prevención, S.L.*; y *Porte Urgente 3.000, S.L.*

---

<sup>2</sup> El convenio de *Pepsico Foods AIE-Delegación de Oviedo* ha sido firmado recientemente, pero a fecha de cierre de este informe (29/10/20) estaba pendiente de publicación en el BOPA. Y ya incorpora, como anexo, el Plan de Igualdad negociado a nivel estatal, que no está registrado.

## ANEXO I

Relación de convenios colectivos negociados en Asturias desde finales de 2010 que recogen en su articulado alguna mención a un Plan de Igualdad

CÓDIGO DE CONVENIO	DENOMINACIÓN CONVENIO	REFERENCIA AL PLAN DE IGUALDAD EN EL ARTICULADO	URL CONVENIO	COMENTARIO	URL TEXTO PLAN DE IGUALDAD	FEDERACIÓN CC OO	VIGENCIA PLAN DE IGUALDAD	FIRMA PLAN/PUBLICACIÓN CONVENIO
33100202112020	ELECTRICIDAD LLANO, S.L.	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2020/10/26/2020-08191.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2020/10/26/2020-08191.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2020/10/26/2020-08191.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2020/10/26/2020-08191.pdf</a>	F.Industria	01/09/2020 01/09/2022	26/10/2020
33100172112020	TALLERES ZITRON, S.A.	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2020/04/03/2020-02773.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2020/04/03/2020-02773.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2020/04/03/2020-02773.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2020/04/03/2020-02773.pdf</a>	F.Industria	05/03/2020 04/03/2024	03/04/2020
33100161112020	INTERSERVE FACILITIES SERVICES	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2020/03/25/2020-02506.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2020/03/25/2020-02506.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2020/03/25/2020-02506.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2020/03/25/2020-02506.pdf</a>	F.Construcción y Servicios	01/01/2020 31/12/2020	25/03/2020
33100152112020	TRANSINSA SL	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2020/03/25/2020-02507.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2020/03/25/2020-02507.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2020/03/25/2020-02507.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2020/03/25/2020-02507.pdf</a>	FSC	01/01/2020 31/12/2022	25/03/2020
33100142112020	PMG ASTURIAS POWDER METAL SAU	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2020/03/12/2020-02051.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2020/03/12/2020-02051.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2020/03/12/2020-02051.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2020/03/12/2020-02051.pdf</a>	F.Industria	18/11/2019	12/03/2020
33100132112020	ASOCIACION ASTURIANA PARA EL CAMBIO SOCIAL NOMADES	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2020/02/20/2020-01144.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2020/02/20/2020-01144.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2020/02/20/2020-01144.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2020/02/20/2020-01144.pdf</a>	F.Enseñanza	01/01/2020 31/12/2024	20/02/2020
33100122112019	FUNDACION COMARCAS MINERAS PARA LA FORMACION Y PROMOCION DEL EMPLEO (FUCOMI)	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/12/26/2019-13019.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/12/26/2019-13019.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/12/26/2019-13019.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/12/26/2019-13019.pdf</a>	F.Industria	20/11/2019 19/11/2021	26/12/2019
33100112112019	MEDICINA ASTURIANA, SA	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/11/14/2019-11488.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/11/14/2019-11488.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/11/14/2019-11488.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/11/14/2019-11488.pdf</a>	F.Sanidad	12/06/2019 11/06/2023	14/11/2019
33100104112019	LLANA AUDITORES SL	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/08/05/2019-07940.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/08/05/2019-07940.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/08/05/2019-07940.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/08/05/2019-07940.pdf</a>	F.Servicios	01/07/2019 30/06/2021	05/08/2019
33100092112019	ASTURSERVICIOS LA PRODUCTORA, S.A.L.	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/06/26/2019-06107.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/06/26/2019-06107.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/06/26/2019-06107.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/06/26/2019-06107.pdf</a>	F.Enseñanza	31/03/2019 31/03/2023	26/06/2019
33100082112019	thyssenkrupp Airport Solutions S.A.	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/02/19/2019-01066.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/02/19/2019-01066.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/02/19/2019-01066.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/02/19/2019-01066.pdf</a>	F.Industria	01/01/2019 31/12/2022	19/02/2019
33100062112018	ALPRINSA S.A.	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/07/10/2018-06741.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/07/10/2018-06741.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/07/10/2018-06741.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/07/10/2018-06741.pdf</a>	F.Servicios	2017-2021	10/07/2018
33100053112018	II PLAN DE IGUALDAD PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/06/01/2018-05248.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/06/01/2018-05248.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/06/01/2018-05248.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/06/01/2018-05248.pdf</a>	FSC	2018-2021	01/06/2018
33040013012004	CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS EMPRESAS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON	Artículo 38.—Plan de Igualdad. 1.—Las Empresas de Promoción y Desarrollo están integradas en Plan de Igualdad para el personal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus Organismos Autónomos y Empresas de Promoción y Desarrollo, con una vigencia de tres años que deberá ser actualizado al finalizar el mismo y que establece las acciones en materia de igualdad durante la vigencia del presente Convenio	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/12/07/2018-11793.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/12/07/2018-11793.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/06/01/2018-05248.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/06/01/2018-05248.pdf</a>	FSC	2018-2021	01/06/2018 07/12/2019

## ANEXO I

Relación de convenios colectivos negociados en Asturias desde finales de 2010 que recogen en su articulado alguna mención a un Plan de Igualdad

CÓDIGO DE CONVENIO	DENOMINACIÓN CONVENIO	REFERENCIA AL PLAN DE IGUALDAD EN EL ARTICULADO	URL CONVENIO	COMENTARIO	URL TEXTO PLAN DE IGUALDAD	FEDERACIÓN CC OO	VIGENCIA PLAN DE IGUALDAD	FIRMA PLAN/ PUBLICACIÓN CONVENIO
33040013012004	CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS EMPRESAS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	Artículo 41.—Comisión de Igualdad. La Comisión de Igualdad establecida en el artículo 41 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Gijón y de las Fundaciones y Patronatos dependientes del mismo incluirá en su ámbito de actuación a las Empresas de Promoción y Desarrollo, que serán, asimismo, incluidas, en el Informe o Diagnóstico de la situación existente en materia de igualdad en el Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos y en el Plan de Igualdad municipal, también previstos en dicho precepto.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2014/02/13/2014-02193.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2014/02/13/2014-02193.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Sin registrar.	<a href="https://igualdad.gijon.es/multimedia_objects/download?object_id=149812&amp;object_type=document">https://igualdad.gijon.es/multimedia_objects/download?object_id=149812&amp;object_type=document</a>	FSC	2014-	13/02/2014
33001491011988	CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y DE LAS FUNDACIONES Y PATRONATO DEPENDIENTES DEL MISMO	Artículo 39.—Plan de Igualdad. 1.—El Ayuntamiento dispone de un Plan de Igualdad para el personal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos, con una vigencia de tres años que deberá ser actualizado al finalizar el mismo y que establece las acciones en materia de igualdad durante la vigencia del presente Acuerdo.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/05/02/2018-03968.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/05/02/2018-03968.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Sin registrar.	<a href="https://igualdad.gijon.es/multimedia_objects/download?object_id=227829&amp;object_type=document">https://igualdad.gijon.es/multimedia_objects/download?object_id=227829&amp;object_type=document</a>	FSC	2018-2021	02/05/2018
33001491011988	CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN Y DE LAS FUNDACIONES Y PATRONATO DEPENDIENTES DEL MISMO	Artículo 42.5. El Ayuntamiento de Gijón se compromete a elaborar un Plan de Igualdad, que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión de Igualdad.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/11/29/2013-21949.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/11/29/2013-21949.pdf</a>	Compromiso de elaboración	<a href="https://igualdad.gijon.es/multimedia_objects/download?object_id=149812&amp;object_type=document">https://igualdad.gijon.es/multimedia_objects/download?object_id=149812&amp;object_type=document</a>	FSC	2014-	20/11/2013
33100072112018	EMTUSA	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/10/17/2018-09946.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/10/17/2018-09946.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/10/17/2018-09946.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/10/17/2018-09946.pdf</a>	FSC	2016-2019	17/10/2018
33100072112018	EMTUSA	Artículo 50.—Integración de la igualdad y no discriminación en la empresa. La Dirección de la Empresa, así como toda la cadena de mando tienen el deber real y la responsabilidad de poner en práctica, cumplir y hacer cumplir, las Medidas para la igualdad de EMTUSA previstas en el Plan de Igualdad de la empresa, y garantizar su aplicación y ejecución	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/09/03/2018-08655.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/09/03/2018-08655.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/10/17/2018-09946.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/10/17/2018-09946.pdf</a>	FSC	2016-2019	17/10/2018 03/09/2019
33000432011971	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE URBANO DE GIJÓN, S.A.	Disposición adicional Segunda.—Plan de Igualdad. En lo no previsto en este Convenio referido a la igualdad entre mujeres y hombres, se estará al Plan de Igualdad de Emulsa para el período 2016-2019, así como en la legislación de aplicación.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/03/26/2018-02737.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/03/26/2018-02737.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/04/17/2018-03475.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/04/17/2018-03475.pdf</a>	FSC	2018-2022	17/04/2018 26/03/2019
33100042112018	PLAN DE IGUALDAD EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE URBANO DE GIJÓN, S.A.	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/04/17/2018-03475.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/04/17/2018-03475.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/04/17/2018-03475.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/04/17/2018-03475.pdf</a>	FSC	2018-2022	17/04/2018
33100022112014	PLAN DE IGUALDAD EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE URBANO DE GIJÓN, S.A.	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2014/11/27/2014-19844.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2014/11/27/2014-19844.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2014/11/27/2014-19844.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2014/11/27/2014-19844.pdf</a>	FSC	2014-2016	27/11/2014
33000432011971	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE URBANO DE GIJÓN, S.A.	Disposición Adicional Segunda.—Plan de Igualdad. En lo no previsto en este convenio referido a la igualdad entre mujeres y hombres se estará al Plan de Igualdad de EMULSA para el período 2012-2015, así como en la legislación de aplicación.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/10/04/2013-17687.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/10/04/2013-17687.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Sin registrar	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2009/03/02/2009-05260.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2009/03/02/2009-05260.pdf</a>	FSC	2008-2011	10/04/2013
33100035112016	PLAN DE IGUALDAD ALCOA INESPAL AVILÉS S.L.U	ACUERDO SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f LOIEMH)	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2016/11/28/2016-12413.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2016/11/28/2016-12413.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2016/11/28/2016-12413.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2016/11/28/2016-12413.pdf</a>	F.Industria	2016-2018	28/11/2016



## ANEXO I

Relación de convenios colectivos negociados en Asturias desde finales de 2010 que recogen en su articulado alguna mención a un Plan de Igualdad

CÓDIGO DE CONVENIO	DENOMINACIÓN CONVENIO	REFERENCIA AL PLAN DE IGUALDAD EN EL ARTICULADO	URL CONVENIO	COMENTARIO	URL TEXTO PLAN DE IGUALDAD	FEDERACIÓN CC OO	VIGENCIA PLAN DE IGUALDAD		FIRMA PLAN/ PUBLICACIÓN CONVENIO
33001351011989	ALCOA INESPAL AVILES S.L.U.	Artículo 51.—Comisión de igualdad (...) En el plazo máximo de 18 meses desde la firma del presente Convenio, los miembros de la comisión de igualdad firmarán un compromiso en el que se reflejará las fases a seguir para la elaboración del Plan de Igualdad, así como la periodicidad de las reuniones con un informe de situación en relación con la igualdad de mujeres y hombres, así como propuestas de las posibles medidas y objetivos que podrían conformar el plan de igualdad, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo, para favorecer la conciliación de la vida familiar, laboral y personal y prevención del acoso sexual y por razón de sexo.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2015/10/19/2015-14973.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2015/10/19/2015-14973.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Industria			19/10/2015
33003262011997	ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.	Artículo 33.—Plan de igualdad. De acuerdo con lo establecido en la L.O. 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el ámbito del presente Convenio Colectivo registrá el Plan de Igualdad que se adjunta como anexo I.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2017/07/25/2017-08095.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2017/07/25/2017-08095.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado como anexo al convenio.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2017/07/25/2017-08095.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2017/07/25/2017-08095.pdf</a>	F.Industria	2017-		25/07/2017
33003262011997	ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.	Artículo 33.—Plan de igualdad. De acuerdo con lo establecido en la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el ámbito del presente Convenio Colectivo, registrá el Plan de Igualdad que se adjunta como anexo I.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2011/02/11/2011-01706.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2011/02/11/2011-01706.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado como anexo al convenio.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2011/02/11/2011-01706.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2011/02/11/2011-01706.pdf</a>	F.Industria	2011-		11/02/2011
33004442012009	SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A. PARA EL ARCHIVO DE ASTURIAS	Artículo 42.—Plan de igualdad. Los aspectos relacionados con los objetivos de lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, favorecer la conciliación laboral, personal y familiar en el ámbito de la empresa y prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en la empresa; se regularán por lo dispuesto en el Plan de Igualdad firmado con la representación legal del personal. Se incorpora el texto del Plan de Igualdad al convenio colectivo como Anexo 2.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2016/06/27/2016-06623.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2016/06/27/2016-06623.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado como anexo al convenio.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2016/06/27/2016-06623.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2016/06/27/2016-06623.pdf</a>	F.Servicios	2016-		27/06/2016
33003722012002	CELULOSAS DE ASTURIAS SA	Disposición adicional primera. Plan de Igualdad. De acuerdo con lo establecido en la LO 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Dirección de la Empresa y la Representación Legal de los Trabajadores establecen un Plan de Igualdad, que se detalla en el anexo X, en el cual se contemplan y desarrollan una serie de medidas en materias específicas, estructuradas por áreas temáticas de actuación, con el objetivo de garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres en Celulosas de Asturias, S.A.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/02/04/2019-00429.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/02/04/2019-00429.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado como anexo al convenio.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/02/04/2019-00429.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/02/04/2019-00429.pdf</a>	FSC	2019-		04/02/2019
33003722012002	CELULOSAS DE ASTURIAS SA	Disposición adicional primera Plan de Igualdad. De acuerdo con lo establecido en la LO 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Dirección de la Empresa y la Representación Legal de los Trabajadores establecen un Plan de Igualdad, que se detalla en el anexo VII, en el cual se contemplan y desarrollan una serie de medidas en materias específicas, estructuradas por áreas temáticas de actuación, con el objetivo de garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres en Celulosas de Asturias, S.A.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2014/08/26/2014-14331.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2014/08/26/2014-14331.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Registrado como anexo al convenio.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2014/08/26/2014-14331.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2014/08/26/2014-14331.pdf</a>	FSC	2014-		26/08/2014
33100151012016	ENCE ENERGIA Y CELULOSA S.A	Disposición adicional segunda De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha elaborado el Plan de Igualdad del Grupo empresarial ENCE, el cual se adjunta al presente texto como anexo 6.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/09/03/2018-08658.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/09/03/2018-08658.pdf</a>	Existe Plan de igualdad. Negociado a nivel estatal. Registrado como anexo al convenio.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/09/03/2018-08658.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/09/03/2018-08658.pdf</a>	FSC	2018-		03/09/2018
33100151012016	ENCE ENERGIA Y CELULOSA S.A	Disposición adicional segunda De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha elaborado el Plan de Igualdad del Grupo empresarial ENCE, el cual se adjunta al presente texto como anexo 6.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2016/04/21/2016-03910.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2016/04/21/2016-03910.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Registrado como anexo al convenio.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2016/04/21/2016-03910.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2016/04/21/2016-03910.pdf</a>	FSC	2016-		21/04/2016

## ANEXO I

Relación de convenios colectivos negociados en Asturias desde finales de 2010 que recogen en su articulado alguna mención a un Plan de Igualdad

CÓDIGO DE CONVENIO	DENOMINACIÓN CONVENIO	REFERENCIA AL PLAN DE IGUALDAD EN EL ARTICULADO	URL CONVENIO	COMENTARIO	URL TEXTO PLAN DE IGUALDAD	FEDERACIÓN CC OO	VIGENCIA PLAN DE IGUALDAD	FIRMA PLAN/ PUBLICACIÓN CONVENIO
33001991011990	MANTEQUERIAS ARIAS S.A. PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE VEGALENCIA (RIBERA DE ARRIBA) ASTURIAS	Disposiciones adicionales B) Plan de Igualdad: En materia de Igualdad se estará a lo establecido en el Plan de Igualdad vigente en cada momento de Mantequerías Arias y a lo dispuesto en relación con dicha materia en la legislación vigente en cada momento.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2020/09/15/2020-06923.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2020/09/15/2020-06923.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Registrado a nivel estatal.	<a href="http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/24/pdfs/B OE-A-2015-8303.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/24/pdfs/B OE-A-2015-8303.pdf</a>	F.Industria	2015-	20/07/2020
33001991011990	MANTEQUERIAS ARIAS S.A. PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE VEGALENCIA (RIBERA DE ARRIBA) ASTURIAS	Disposiciones adicionales B) Plan de Igualdad: En materia de Igualdad se estará a lo establecido en el Plan de Igualdad vigente en cada momento de Mantequerías Arias y a lo dispuesto en relación con dicha materia en la legislación vigente en cada momento.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/04/23/2019-03462.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/04/23/2019-03462.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Registrado a nivel estatal.	<a href="http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/24/pdfs/B OE-A-2015-8303.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/24/pdfs/B OE-A-2015-8303.pdf</a>	F.Industria	2015-	23/04/2019
33001991011990	MANTEQUERIAS ARIAS S.A. PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE VEGALENCIA (RIBERA DE ARRIBA) ASTURIAS	Disposiciones adicionales B) Plan de Igualdad: En materia de Igualdad se estará a lo establecido en el Plan de Igualdad vigente en cada momento de Mantequerías Arias y a lo dispuesto en relación con dicha materia en la legislación vigente en cada momento.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2017/12/15/2017-13601.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2017/12/15/2017-13601.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Registrado a nivel estatal.	<a href="http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/24/pdfs/B OE-A-2015-8303.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/24/pdfs/B OE-A-2015-8303.pdf</a>	F.Industria	2015-	15/12/2017
33001991011990	MANTEQUERIAS ARIAS S.A. PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE VEGALENCIA (RIBERA DE ARRIBA) ASTURIAS	Disposiciones adicionales B) Plan de Igualdad: En materia de Igualdad se estará a lo establecido en el Plan de Igualdad vigente en cada momento de Mantequerías Arias y a lo dispuesto en relación con dicha materia en la legislación vigente en cada momento.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2016/04/18/2016-03724.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2016/04/18/2016-03724.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Registrado a nivel estatal.	<a href="http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/24/pdfs/B OE-A-2015-8303.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/24/pdfs/B OE-A-2015-8303.pdf</a>	F.Industria	2015-	18/04/2016
33001991011990	MANTEQUERIAS ARIAS S.A. PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE VEGALENCIA (RIBERA DE ARRIBA) ASTURIAS	Disposiciones adicionales B) Plan de Igualdad: En materia de Igualdad se estará a lo establecido en el Plan de Igualdad vigente en cada momento de Mantequerías Arias y a lo dispuesto en relación con dicha materia en la legislación vigente en cada momento.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/12/12/2013-22686.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/12/12/2013-22686.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Registrado a nivel estatal.	<a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/04/25/pdfs/B OE-A-2013-4385.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/04/25/pdfs/B OE-A-2013-4385.pdf</a>	F.Industria	2013-	12/12/2013
33003612012001	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	Disposición final segunda.—Igualdad. En materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se estará a lo establecido en el artículo 85.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y al Plan de Igualdad de Empresa de fecha 9 de abril de 2014.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/04/12/2019-03122.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/04/12/2019-03122.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Registrado a nivel estatal.	<a href="https://www.boe.es/boe/dias/2014/08/19/pdfs/B OE-A-2014-8808.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2014/08/19/pdfs/B OE-A-2014-8808.pdf</a>	F.Industria	2014-2017	19/08/2014 12/04/2020
33000592011987	HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA DE GIJON	Artículo 39.º—Plan de igualdad. La igualdad de género es un derecho fundamental reflejado en la Constitución Española y un valor esencial en nuestra sociedad. Además, es una condición necesaria para lograr el bienestar social, el crecimiento económico y la cohesión social. Ya en el año 2006 el Código de Conducta de Cruz Roja Española estableció que en los procesos de selección y contratación de personal, regiría una política basada en los principios generales de objetividad, no discriminación e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso al empleo en igualdad de condiciones. Modificándose sus estatutos en marzo del 2007 para incluir entre los fines de la institución "la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo." Como muestra del interés de Cruz Roja Española para articular esta estrategia se creó en diciembre del 2015 la Comisión de Género del Comité Nacional, que ha desarrollado diferentes documentos directores para la implantación de la transversalidad de género en la institución. Así se crea el Plan de Igualdad de Cruz Roja Española 2016-2019, al que se acoge el Hospital de Gijón, así como a las sucesivas modificaciones que se realicen. Se procederá a la elaboración de una adaptación de este Plan de Cruz Roja Española al centro, para lo que se creará una Comisión Paritaria de Igualdad y Violencia de Género, que también realizará su seguimiento y cuya frecuencia de reunión será al menos semestral.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2020/07/22/2020-05261.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2020/07/22/2020-05261.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Sin registrar.	<a href="https://cateruzroja.files.wordpress.com/2017/02/plan-de-igualdad-2016-2019-cre.pdf">https://cateruzroja.files.wordpress.com/2017/02/plan-de-igualdad-2016-2019-cre.pdf</a>	F.Sanidad	2016-2019	22/07/2020

## ANEXO I

Relación de convenios colectivos negociados en Asturias desde finales de 2010 que recogen en su articulado alguna mención a un Plan de Igualdad

CÓDIGO DE CONVENIO	DENOMINACIÓN CONVENIO	REFERENCIA AL PLAN DE IGUALDAD EN EL ARTICULADO	URL CONVENIO	COMENTARIO	URL TEXTO PLAN DE IGUALDAD	FEDERACIÓN CC OO	VIGENCIA PLAN DE IGUALDAD	FIRMA PLAN/ PUBLICACIÓN CONVENIO
33000452011979	EMPRESA NACIONAL HULLERAS DEL NORTE S.A.(HUNOSA)	Decimotercera.—Plan de Igualdad La Empresa y la representación de los trabajadores han negociado, de manera simultánea al presente Convenio, un Plan de Igualdad basado en la no discriminación, la igualdad y la conciliación de la vida familiar y laboral. Dicho Plan una vez analizada la situación de la Empresa en esta materia, y con las particularidades de nuestro sector consiste en un conjunto ordenado de medidas que potencien la igualdad de trato entre mujeres y hombres.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2014/11/28/2014-20038.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2014/11/28/2014-20038.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Sin registrar.	<a href="http://cache.metaspacerportal.com/54530.pdf">http://cache.metaspacerportal.com/54530.pdf</a>	F.Industria	2016-	13/12/2016 28/11/2015
33001811011989	NESTLE ESPAÑA S.A. -FABRICA DE SEVARES	Artículo 33.—Plan de igualdad. El Plan de Igualdad tiene la finalidad de definir y especificar medidas que garanticen que todos los procesos de la empresa se realizan de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, consiguiendo así la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, eliminar la discriminación por razón de sexo. Para ello se crea una Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad que se reunirá periódicamente, con un mínimo de dos veces al año, para analizar el seguimiento de las acciones especificadas en el Plan y mantenerlo actualizado, impulsando nuevas medidas y/o acciones de mejora.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/01/31/2019-00318.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/01/31/2019-00318.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Sin registrar.	<a href="http://www.industria.ccoo.es/a270fb2135958271a3ecd46b67f598d4000060.pdf">http://www.industria.ccoo.es/a270fb2135958271a3ecd46b67f598d4000060.pdf</a>	F.Industria	2011-	19/12/2011 31/01/2020
33001811011989	NESTLE ESPAÑA S.A. -FABRICA DE SEVARES	Artículo 19.—Plan de igualdad. El Plan de Igualdad tiene la finalidad de definir y especificar medidas que garanticen que todos los procesos de la empresa se realizan de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, consiguiendo así la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, eliminar la discriminación por razón de sexo. Para ello se crea una Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad que se reunirá periódicamente, con un mínimo de dos veces al año, para analizar el seguimiento de las acciones especificadas en el Plan y mantenerlo actualizado, impulsando nuevas medidas y/o acciones de mejora.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2016/03/02/2016-02036.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2016/03/02/2016-02036.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Sin registrar.	<a href="http://www.industria.ccoo.es/a270fb2135958271a3ecd46b67f598d4000060.pdf">http://www.industria.ccoo.es/a270fb2135958271a3ecd46b67f598d4000060.pdf</a>	F.Industria	2011-	19/12/2011 02/03/2017
33001811011989	NESTLE ESPAÑA S.A. -FABRICA DE SEVARES	Artículo 16.—Plan de igualdad. Está establecida una Comisión de seguimiento que analiza periódicamente el desarrollo del cumplimiento del plan vigente.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2012/10/01/2012-17223.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2012/10/01/2012-17223.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Sin registrar.	<a href="http://www.industria.ccoo.es/a270fb2135958271a3ecd46b67f598d4000060.pdf">http://www.industria.ccoo.es/a270fb2135958271a3ecd46b67f598d4000060.pdf</a>	F.Industria	2011-	19/12/2011 01/10/2013
33100092012013	PRIMER CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Disposición adicional undécima.—Plan de igualdad. La Comisión Paritaria estudiará la inclusión como parte del convenio del Plan de Igualdad de la Universidad de Oviedo, una vez que éste sea aprobado por los órganos competentes.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/02/13/2013-02521.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/02/13/2013-02521.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Sin registrar.	<a href="https://igualdad.uniovi.es/plan">https://igualdad.uniovi.es/plan</a>	F.Enseñanza	2013-2015	04/01/2013 13/12/2014
33100242012015	CONVENIO COLECTIVO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SIERO	Disposiciones adicionales. Quinta.—A la vista de las previsiones contenidas en el apartado 2 de la disposición adicional octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el PDM junto con el comité de empresa, se compromete a adherirse al Plan de Igualdad municipal vigente y, por extensión, al protocolo de actuación en el Ayuntamiento de Siero para abordar el problema del acoso sexual y de la violencia de género en el trabajo, además de otras formas de discriminación.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2015/05/05/2015-07494.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2015/05/05/2015-07494.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Sin registrar.	<a href="http://www.ayto-siero.es/recursos/doc/21466_141014102009114716.pdf">http://www.ayto-siero.es/recursos/doc/21466_141014102009114716.pdf</a>	FSC	2008-2011	30/10/2008 05/05/2016
33003982012004	FCC AQUALIA S.A. PARA SU PERSONAL DE LUARCA, POLA DE LENA Y VILLAVICIOSA	Disposición adicional tercera En materia de igualdad, de conformidad con lo previsto por el art. 45.2.º de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, la empresa FCC Aqualia S.A. ha negociado y firmado un Plan de Igualdad a nivel de empresa con las principales centrales sindicales cuya ejecución, seguimiento y evaluación viene encomendada a una Comisión, por lo que la partes se remiten íntegramente al mismo.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2017/04/27/2017-04200.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2017/04/27/2017-04200.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Sin registrar.	<a href="http://www.igualdadenlaempresa.es/redEmpresas/distintivo/docs/Aqualia_PdI.pdf">http://www.igualdadenlaempresa.es/redEmpresas/distintivo/docs/Aqualia_PdI.pdf</a>	FSC	2015-2017	11/11/2015 27/04/2017
33003982012004	FCC AQUALIA S.A. PARA SU PERSONAL DE LUARCA, POLA DE LENA Y VILLAVICIOSA	Disposición adicional tercera En materia de igualdad, de conformidad con lo previsto por el art. 45.2.º de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, la empresa FCC Aqualia S.A. ha negociado y firmado un Plan de Igualdad a nivel de empresa con las principales centrales sindicales cuya ejecución, seguimiento y evaluación viene encomendada a una Comisión, por lo que la partes se remiten íntegramente al mismo.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2017/04/27/2017-04200.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2017/04/27/2017-04200.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Sin registrar.	<a href="http://www.igualdadenlaempresa.es/redEmpresas/distintivo/docs/Aqualia_PdI.pdf">http://www.igualdadenlaempresa.es/redEmpresas/distintivo/docs/Aqualia_PdI.pdf</a>	FSC	2015-2018	11/11/2015 27/04/2018
33003192011996	FCC SA AQUALIA GIA SA UTE (OVIEDO)	Disposición adicional tercera En materia de igualdad, de conformidad con lo previsto por el art. 45.2.º de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, la empresa FCC Aqualia S.A. ha negociado y firmado un Plan de Igualdad a nivel de empresa con las principales centrales sindicales cuya ejecución, seguimiento y evaluación viene encomendada a una Comisión, por lo que la partes se remiten íntegramente al mismo.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/12/07/2018-11794.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/12/07/2018-11794.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Sin registrar.	<a href="http://www.igualdadenlaempresa.es/redEmpresas/distintivo/docs/Aqualia_PdI.pdf">http://www.igualdadenlaempresa.es/redEmpresas/distintivo/docs/Aqualia_PdI.pdf</a>	FSC	2015-2018	11/11/2015 07/12/2019

## ANEXO I

Relación de convenios colectivos negociados en Asturias desde finales de 2010 que recogen en su articulado alguna mención a un Plan de Igualdad

CÓDIGO DE CONVENIO	DENOMINACIÓN CONVENIO	REFERENCIA AL PLAN DE IGUALDAD EN EL ARTICULADO	URL CONVENIO	COMENTARIO	URL TEXTO PLAN DE IGUALDAD	FEDERACIÓN CC OO	VIGENCIA PLAN DE IGUALDAD		FIRMA PLAN/ PUBLICACIÓN CONVENIO
33001872011991	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA	Art. 38.º Plan de igualdad. En el marco de compromisos y relaciones, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha negociado y acordado un Plan de Igualdad con los sindicatos mayoritarios a nivel estatal, cuya presencia conjunta en los órganos de representación unitaria de la plantilla de Estacionamientos y Servicios, S.A. resulta mayoritaria, teniendo como ámbito de aplicación a la totalidad de la empresa.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/05/03/2018-04462.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/05/03/2018-04462.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Sin registrar.	<a href="http://www.usmr.ccoo.es/comunes/recursos/1/doc30985_Plan_de_Igualdad_de_Estacionamientos_y_Servicios_SA.pdf">http://www.usmr.ccoo.es/comunes/recursos/1/doc30985_Plan_de_Igualdad_de_Estacionamientos_y_Servicios_SA.pdf</a>	FSC	2009		22/12/2009 03/05/2019
33001872011991	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA	Artículo 38.º—Plan de igualdad. En el marco de compromisos y relaciones, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha negociado y acordado un Plan de Igualdad con los sindicatos mayoritarios a nivel estatal, cuya presencia conjunta en los órganos de representación unitaria de la plantilla de Estacionamientos y Servicios, S.A. resulta mayoritaria, teniendo como ámbito de aplicación a la totalidad de la empresa.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2016/03/04/2016-01925.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2016/03/04/2016-01925.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Sin registrar.	<a href="http://www.usmr.ccoo.es/comunes/recursos/1/doc30985_Plan_de_Igualdad_de_Estacionamientos_y_Servicios_SA.pdf">http://www.usmr.ccoo.es/comunes/recursos/1/doc30985_Plan_de_Igualdad_de_Estacionamientos_y_Servicios_SA.pdf</a>	FSC	2009		22/12/2009 04/03/2017
33001872011991	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA	Artículo 38.—Plan de Igualdad. En el marco de compromisos y relaciones, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha negociado y acordado un Plan de Igualdad con los sindicatos mayoritarios a nivel estatal, cuya presencia conjunta en los órganos de representación unitaria de la plantilla de Estacionamientos y Servicios, S.A. resulta mayoritaria, teniendo como ámbito de aplicación a la totalidad de la empresa.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2012/10/23/2012-18780.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2012/10/23/2012-18780.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Sin registrar.	<a href="http://www.usmr.ccoo.es/comunes/recursos/1/doc30985_Plan_de_Igualdad_de_Estacionamientos_y_Servicios_SA.pdf">http://www.usmr.ccoo.es/comunes/recursos/1/doc30985_Plan_de_Igualdad_de_Estacionamientos_y_Servicios_SA.pdf</a>	FSC	2009		22/12/2009 23/10/2013
33100172012013	I CONVENIO COLECTIVO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ASTURIAS	Artículo 39.º—Plan de igualdad La igualdad de género es un derecho fundamental reflejado en la Constitución Española y un valor esencial en nuestra sociedad. Además, es una condición necesaria para lograr el bienestar social, el crecimiento económico y la cohesión social. Ya en el año 2006 el Código de Conducta de Cruz Roja Española estableció que en los procesos de selección y contratación de personal, regiría una política basada en los principios generales de objetividad, no discriminación e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso al empleo en igualdad de condiciones. Modificándose sus estatutos en marzo del 2007 para incluir entre los fines de la institución "la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo." Como muestra del interés de Cruz Roja Española para articular esta estrategia se creó en diciembre del 2015 la Comisión de Género del Comité Nacional, que ha desarrollado diferentes documentos directores para la implantación de la transversalidad de género en la institución. Así se crea el Plan de Igualdad de Cruz Roja Española 2016-2019, al que se acoge el Hospital de Gijón, así como a las sucesivas modificaciones que se realicen. Se procederá a la elaboración de una adaptación de este Plan de Cruz Roja Española al centro, para lo que se creará una Comisión Paritaria de Igualdad y Violencia de Género, que también realizará su seguimiento y cuya frecuencia de reunión será al menos semestral En Cruz Roja Española la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un elemento básico de la gestión de los Recursos Humanos, gestión del conocimiento, de la calidad y de la responsabilidad social que como Institución tiene Cruz Roja. Desde Cruz Roja Española se asume la Política de Igualdad que establece el Plan de Igualdad que el Equipo Nacional de Igualdad de la Institución ha aprobado en base a diagnóstico realizado como los Equipos de Igualdad de las Oficinas Territoriales de Cruz Roja Española.	<a href="https://sedemovil.asturias.es/bopa/2016/04/22/2016-03734.pdf">https://sedemovil.asturias.es/bopa/2016/04/22/2016-03734.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Sin registrar.	<a href="https://catcruzroja.files.wordpress.com/2017/02/plan-de-igualdad-2016-2019-cre.pdf">https://catcruzroja.files.wordpress.com/2017/02/plan-de-igualdad-2016-2019-cre.pdf</a>	F.Sanidad	2016-2019		21/04/2016
33100172012013	I CONVENIO COLECTIVO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ASTURIAS	Artículo 54.—Igualdad de oportunidades y no discriminación En Cruz Roja Española la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un elemento básico de la gestión de los Recursos Humanos, gestión del conocimiento, de la calidad y de la responsabilidad social que como Institución tiene Cruz Roja. Desde Cruz Roja Española se asume la Política de Igualdad que establece el Plan de Igualdad que el Equipo Nacional de Igualdad de la Institución ha aprobado en base a diagnóstico realizado como los Equipos de Igualdad de las Oficinas Territoriales de Cruz Roja Española.	<a href="https://sedemovil.asturias.es/bopa/2016/04/22/2016-03734.pdf">https://sedemovil.asturias.es/bopa/2016/04/22/2016-03734.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Sin registrar.	<a href="https://catcruzroja.files.wordpress.com/2017/02/plan-de-igualdad-2016-2019-cre.pdf">https://catcruzroja.files.wordpress.com/2017/02/plan-de-igualdad-2016-2019-cre.pdf</a>	F.Sanidad	2016-2019		22/04/2016

## ANEXO I

Relación de convenios colectivos negociados en Asturias desde finales de 2010 que recogen en su articulado alguna mención a un Plan de Igualdad

CÓDIGO DE CONVENIO	DENOMINACIÓN CONVENIO	REFERENCIA AL PLAN DE IGUALDAD EN EL ARTICULADO	URL CONVENIO	COMENTARIO	URL TEXTO PLAN DE IGUALDAD	FEDERACIÓN CC OO	VIGENCIA PLAN DE IGUALDAD	FIRMA PLAN/ PUBLICACIÓN CONVENIO
33100172012013	I CONVENIO COLECTIVO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ASTURIAS	Artículo 52.—Igualdad de oportunidades y no discriminación En Cruz Roja Española la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un elemento básico de la gestión de los Recursos Humanos, gestión del conocimiento, de la calidad y de la responsabilidad social que como Institución tiene Cruz Roja. Desde Cruz Roja Española se asume la Política de Igualdad que establece el Plan de Igualdad que el Equipo Nacional de Igualdad de la Institución ha aprobado en base a	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/04/29/2013-07681.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/04/29/2013-07681.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Sin registrar.	<a href="https://cgtruzroja.files.wordpress.com/2017/02/plan-de-igualdad-2012-2015.pdf">https://cgtruzroja.files.wordpress.com/2017/02/plan-de-igualdad-2012-2015.pdf</a>	F.Sanidad	2012-2015	29/04/2013
33004181012007	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA (RIBADESELLA)	Disposición adicional.—Igualdad. En materia de igualdad, de conformidad con lo previsto por el art. 45.2.º de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, la empresa ha negociado y firmado un Plan de Igualdad a nivel de empresa con las principales centrales sindicales cuya ejecución, seguimiento y evaluación viene encomendada a una Comisión, por lo que la partes se remiten íntegramente al mismo.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/04/23/2019-03460.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/04/23/2019-03460.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Sin registrar.	<a href="http://construccionyservicios.ccoo.es/comunes/recursos/99824/doc289955_II_Plan_de_Igualdad_FCC_Servicios_Medioambientales.pdf">http://construccionyservicios.ccoo.es/comunes/recursos/99824/doc289955_II_Plan_de_Igualdad_FCC_Servicios_Medioambientales.pdf</a>	F.Construcción y Servicios	2018-2021	25/01/2018 23/04/2020
33004181012007	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA (RIBADESELLA)	Disposición adicional.—Igualdad. En materia de igualdad, de conformidad con lo previsto por el art. 45.2.º de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, la empresa ha negociado y firmado un Plan de Igualdad a nivel de empresa con las principales centrales sindicales cuya ejecución, seguimiento y evaluación viene encomendada a una Comisión, por lo que la partes se remiten íntegramente al mismo.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2015/11/19/2015-16594.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2015/11/19/2015-16594.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Sin registrar.	<a href="http://construccionyservicios.ccoo.es/comunes/recursos/20/doc17527_PLAN_DE_IGUALDAD_DE_FCC.pdf">http://construccionyservicios.ccoo.es/comunes/recursos/20/doc17527_PLAN_DE_IGUALDAD_DE_FCC.pdf</a>	F.Construcción y Servicios	2008-2012	05/12/2008 19/11/2016
33004181012007	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA (RIBADESELLA)	Disposición adicional.—Igualdad En materia de igualdad, de conformidad con lo previsto por el art. 45.2.º de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, la empresa ha negociado y firmado un Plan de Igualdad a nivel de empresa con las principales centrales sindicales cuya ejecución, seguimiento y evaluación viene encomendada a una Comisión, por lo que la partes se remiten íntegramente al mismo.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2012/10/10/2012-17912.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2012/10/10/2012-17912.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Sin registrar.	<a href="http://construccionyservicios.ccoo.es/comunes/recursos/20/doc17527_PLAN_DE_IGUALDAD_DE_FCC.pdf">http://construccionyservicios.ccoo.es/comunes/recursos/20/doc17527_PLAN_DE_IGUALDAD_DE_FCC.pdf</a>	F.Construcción y Servicios	2008-2012	05/12/2008 10/10/2013
33100031012011	CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., EN CORVERA (ASTURIAS), EN LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE BASURAS	Disposición adicional.—Igualdad En materia de igualdad, de conformidad con lo previsto por el art. 45.2.º de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, la empresa ha negociado y firmado un Plan de Igualdad a nivel de empresa con las principales centrales sindicales cuya ejecución, seguimiento y evaluación viene encomendada a una Comisión, por lo que la partes se remiten íntegramente al mismo.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/01/03/2018-12683.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/01/03/2018-12683.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Sin registrar.	<a href="http://construccionyservicios.ccoo.es/comunes/recursos/99824/doc289955_II_Plan_de_Igualdad_FCC_Servicios_Medioambientales.pdf">http://construccionyservicios.ccoo.es/comunes/recursos/99824/doc289955_II_Plan_de_Igualdad_FCC_Servicios_Medioambientales.pdf</a>	F.Construcción y Servicios	2018-2021	25/01/2018 03/01/2020
33100031012011	CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., EN CORVERA (ASTURIAS), EN LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE BASURAS	Disposición adicional.—Igualdad En materia de igualdad, de conformidad con lo previsto por el art. 45.2.º de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, la empresa ha negociado y firmado un Plan de Igualdad a nivel de empresa con las principales centrales sindicales cuya ejecución, seguimiento y evaluación viene encomendada a una Comisión, por lo que la partes se remiten íntegramente al mismo.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2015/03/19/2015-04245.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2015/03/19/2015-04245.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Negociado a nivel estatal. Sin registrar.	<a href="http://construccionyservicios.ccoo.es/comunes/recursos/20/doc17527_PLAN_DE_IGUALDAD_DE_FCC.pdf">http://construccionyservicios.ccoo.es/comunes/recursos/20/doc17527_PLAN_DE_IGUALDAD_DE_FCC.pdf</a>	F.Construcción y Servicios	2008-2012	05/12/2008 19/03/2016
33001452011989	FUNDACION HOSPITAL DE JOVE	Artículo 58.—Plan de Igualdad. La Comisión de Igualdad supervisará el cumplimiento del Plan y de sus objetivos, evaluará de forma continua la gestión del mismo arbitrando las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos marcados y propondrá acciones de mejora y corrección de las deficiencias detectadas en los ámbitos en los que se detecte discriminación de género o de cualquier otro tipo. La comisión se reunirá anualmente y a petición de cualquiera de las partes en el plazo de cinco días laborales cuando la importancia de algún asunto así lo requiera.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2020/06/26/2020-04143.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2020/06/26/2020-04143.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Sin registrar.		F.Sanidad		26/06/2020
33001452011989	FUNDACION HOSPITAL DE JOVE	Artículo 57.—Plan de Igualdad. (...) Los firmantes de este convenio asumen el compromiso de consecución de igualdad efectiva en el acceso a la empresa, la contratación, las condiciones de trabajo, la promoción, la formación, la retribución, la conciliación de la vida laboral y familiar, la salud laboral. A tal fin, se creará una Comisión de Igualdad formada por representantes de los trabajadores y de la empresa cuyo objetivo será realizar un diagnóstico y valoración de la situación actual y proponer el Plan de Igualdad del Hospital.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2017/04/27/2017-04203.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2017/04/27/2017-04203.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Sanidad		27/04/2017



## ANEXO I

Relación de convenios colectivos negociados en Asturias desde finales de 2010 que recogen en su articulado alguna mención a un Plan de Igualdad

CÓDIGO DE CONVENIO	DENOMINACIÓN CONVENIO	REFERENCIA AL PLAN DE IGUALDAD EN EL ARTICULADO	URL CONVENIO	COMENTARIO	URL TEXTO PLAN DE IGUALDAD	FEDERACIÓN CC OO	VIGENCIA PLAN DE IGUALDAD	FIRMA PLAN/ PUBLICACIÓN CONVENIO
33001452011989	FUNDACION HOSPITAL DE JOVE	Artículo 56.—Plan de Igualdad. (...) Los firmantes de este convenio asumen el compromiso de consecución de igualdad efectiva en el acceso a la empresa, la contratación, las condiciones de trabajo, la promoción, la formación, la retribución, la conciliación de la vida laboral y familiar, la salud laboral. A tal fin, se creará una Comisión de Igualdad formada por representantes de los trabajadores y de la empresa cuyo objetivo será realizar un diagnóstico y valoración de la situación actual y proponer el Plan de Igualdad del Hospital.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/04/23/2013-07265.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/04/23/2013-07265.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Sanidad		23/04/2013
33001730011987	MECALUX S.A. ( COLECTIVO FÁBRICA GIJÓN )	Artículo 19.—Maternidad y Paternidad. Conciliación de la vida familiar y laboral. En todo lo referente a la conciliación de la vida familiar y laboral se estará a lo establecido en ley 39/1999 de 5 de noviembre, Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo (Ley de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres), Constitución Española de 1978, Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 30 de septiembre de 2010, Plan de Igualdad del Centro de Mecalux, S.A. Gijón. También se tendrá como derecho de los trabajadores y trabajadoras, lo establecido en el R.D.L 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Cualquier normativa o Ley que sea de aplicación, se tendrá por incluida como derecho de los trabajadores y trabajadoras en este aspecto.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/08/05/2019-07952.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/08/05/2019-07952.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Sin registrar.	No localizado	F.Industria		05/08/2019
33001730011987	MECALUX S.A. ( COLECTIVO FÁBRICA GIJÓN )	Artículo 19.—Maternidad y Paternidad. Conciliación de la vida familiar y laboral. En todo lo referente a la conciliación de la vida familiar y laboral se estará a lo establecido en ley 39/1999 de 5 de noviembre, Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo (Ley de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres), Constitución Española de 1978, Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 30 de septiembre del 2010, Plan de Igualdad del Centro de Mecalux, S.A. Gijón, así como cualquier derecho normativo. Cualquier normativa o Ley que sea de aplicación futura, se tendrá por incluida como derecho normativo. Cualquier normativa o Ley que sea de aplicación futura, se tendrá por incluida como derecho de los trabajadores y trabajadoras en este aspecto.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2014/11/06/2014-18240.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2014/11/06/2014-18240.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Sin registrar.	No localizado	F.Industria		06/11/2014
33100064012013	CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL CONTRATADO POR LOS AYUNTAMIENTOS DENTRO DEL ACUERDO PARA LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL (2016-2019)	Artículo 13.2. Durante la vigencia del presente acuerdo, la Administración y las representaciones sindicales firmantes del mismo, se comprometen a llevar a cabo las siguientes actuaciones: • Incluir entre los objetivos de la Política de Recursos Humanos recogidos en el Plan de Actuación Municipal los referentes a indicadores que acrediten la mejora de resultados en la Igualdad de Oportunidades, corrigiendo aquellos comportamientos u actuaciones que impidan un mejor desarrollo del Plan de Igualdad.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2017/02/18/2017-01673.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2017/02/18/2017-01673.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Sin registrar.	No localizado	FSC		18/02/2017
33100064012013	CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL CONTRATADO POR LOS AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DENTRO DEL ACUERDO POR EL EMPLEO Y EL PROGRESO DE ASTURIAS (AEPA) 2013-15	Artículo 13.2.—Durante la vigencia del presente acuerdo, la Administración y las representaciones sindicales firmantes del mismo, se comprometen a llevar a cabo las siguientes actuaciones: • Incluir entre los objetivos de la Política de Recursos Humanos recogidos en el Plan de Actuación Municipal los referentes a indicadores que acrediten la mejora de resultados en la Igualdad de Oportunidades, corrigiendo aquellos comportamientos u actuaciones que impidan un mejor desarrollo del Plan de Igualdad.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/08/09/2013-14667.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/08/09/2013-14667.pdf</a>	Existe Plan de Igualdad. Sin registrar.	No localizado	FSC		09/08/2013

## ANEXO I

Relación de convenios colectivos negociados en Asturias desde finales de 2010 que recogen en su articulado alguna mención a un Plan de Igualdad

CÓDIGO DE CONVENIO	DENOMINACIÓN CONVENIO	REFERENCIA AL PLAN DE IGUALDAD EN EL ARTICULADO	URL CONVENIO	COMENTARIO	URL TEXTO PLAN DE IGUALDAD	FEDERACIÓN CC OO	VIGENCIA PLAN DE IGUALDAD	FIRMA PLAN/ PUBLICACIÓN CONVENIO
33001125011981	CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE POR CARRETERA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Artículo 32.—Planes de igualdad. (...) De la definición se extrae, y es voluntad de las partes que en las empresas afectadas se negocie un plan de igualdad que contenga: elaboración del diagnóstico, propuestas de medidas, implantación, seguimiento y evaluación. El plan de igualdad contemplará medidas relacionadas con las siguientes materias: • Eliminación de discriminación por razón de sexo. • Prevención de acoso sexual o acoso por razón de sexo. • Promoción de la igualdad en todos los niveles organizativos a través de la promoción, acceso al empleo, formación, clasificación profesional, retribuciones y ordenación del tiempo de trabajo. • Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral. Con la finalidad de llevarlo a cabo las partes, de común acuerdo, elaboran el siguiente calendario: — Comisión de igualdad: marzo de 2019 para empresas con una plantilla de más de 250 personas; marzo de 2020 en las de 151 a 250; marzo de 2021 en las de 101 a 150; marzo de 2022 más de 50 personas. — Elaboración de diagnóstico: final de 2019 para empresas con una plantilla superior a 250 personas; final de 2020 en las de 151 a 250; final de 2021 en las comprendidas entre 101 y 150 y final de 2022 en las que superen las 50 personas. — Implantación del plan: según lo dispuesto en el RDL 6/2019. — Seguimiento y evaluación: Continuo.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2020/01/31/2020-00474.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2020/01/31/2020-00474.pdf</a>	Compromiso de elaboración		FSC		31/01/2020
33100592012019	AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS	Igualdad. El Ayuntamiento de Las Regueras, junto a la correspondiente representación sindical, se compromete a la elaboración de un estudio diagnóstico de la situación del personal municipal como paso previo para la elaboración de un Plan de Igualdad. Este Plan de Igualdad profundizará y avanzará en mejorar las medidas de corresponsabilidad entre hombres y mujeres y en medidas de conciliación familiar y laboral. Serán principios básicos el principio de igualdad de trato, la igualdad en el acceso al empleo, a la promoción profesional y retributiva. Asimismo, se elaborará un Protocolo de Acoso sexual y de acoso por razón de sexo, para prevenir y actuar en situaciones de acoso o intimidación en el ámbito laboral en función del sexo de la persona. Se estudiará la posibilidad de implantar métodos de teletrabajo en aquellos servicios en que sea posible.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/11/25/2019-11903.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/11/25/2019-11903.pdf</a>	Compromiso de elaboración		FSC		25/11/2019
33100502012018	LANGREANA DE KARPAS, S.L.	Artículo 39.—De la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres En caso de que la plantilla de la empresa supere los 50 trabajadores en algún momento, esta se obliga a negociar con los representantes legales de los trabajadores e implantar un Plan de Igualdad.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/04/23/2018-03593.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/04/23/2018-03593.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Industria		23/04/2018
33001142011979	CEMENTOS TUDELA VEGUIN S.A. FABRICA DE TUDELA	Anexo 14 Políticas de igualdad efectiva entre mujeres y hombres " 6. La Empresa dispondrá de un plazo razonable coincidente con la vigencia del presente convenio colectivo a efectos de aplicar lo dispuesto en los artículos anteriores respecto el diagnóstico de situación y el plan de igualdad..."	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2015/01/28/2015-01147.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2015/01/28/2015-01147.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Construcción y Servicios		28/01/2015
33001142011979	CEMENTOS TUDELA VEGUIN S.A. FABRICA DE TUDELA	Anexo 15 Políticas de igualdad efectiva entre mujeres y hombres 1. Criterios generales. Las partes firmantes del Convenio, consideran que es necesario establecer un marco normativo general de intervención a nivel empresarial para garantizar que el derecho fundamental a la igualdad de trato y oportunidades en las empresas sea real y efectivo. Por ello, y teniendo presente el papel de la Empresa, comprometido y avanzado en el desarrollo de políticas de igualdad, se acuerdan los siguientes objetivos a nivel de Empresa: a) Establecer directrices en cuanto a la elaboración, estructura y procedimiento de los planes de igualdad con el fin de alcanzar una gestión óptima de los Recursos Humanos que evite discriminaciones y pueda ofrecer igualdad de oportunidades reales, apoyándose en un permanente recurso al diálogo social. b) Atribuir a la Comisión Paritaria por la Igualdad las competencias que se señalan en el punto 7 del presente anexo a efectos de que pueda desarrollar un trabajo efectivo en materia de igualdad de trato y oportunidades en el trabajo. c) Compromiso de negociación de un Plan de igualdad, que recoja y desarrolle los principios y criterios que se que en el presente documento se enumeran.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/02/18/2013-02816.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/02/18/2013-02816.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Construcción y Servicios		18/02/2013
33001152011973	XX CONVENIO COLECTIVO CEMENTOS TUDELA VEGUIN FACTORIA DE ABOÑO 2014-2018	Anexo 16 Políticas de igualdad efectiva entre mujeres y hombres " 6. La Empresa dispondrá de un plazo razonable coincidente con la vigencia del presente convenio colectivo a efectos de aplicar lo dispuesto en los artículos anteriores respecto el diagnóstico de situación y el plan de igualdad..."	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2015/09/16/2015-13625.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2015/09/16/2015-13625.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Construcción y Servicios		16/09/2015

## ANEXO I

Relación de convenios colectivos negociados en Asturias desde finales de 2010 que recogen en su articulado alguna mención a un Plan de Igualdad

CÓDIGO DE CONVENIO	DENOMINACIÓN CONVENIO	REFERENCIA AL PLAN DE IGUALDAD EN EL ARTICULADO	URL CONVENIO	COMENTARIO	URL TEXTO PLAN DE IGUALDAD	FEDERACIÓN CC OO	VIGENCIA PLAN DE IGUALDAD	FIRMA PLAN/ PUBLICACIÓN CONVENIO
33001152011973	XIX CONVENIO COLECTIVO CEMENTOS TUDELA VEGUIN FACTORIA DE ABOÑO 2013	Anexo 16 Políticas de igualdad efectiva entre mujeres y hombres " 6. La Empresa dispondrá de un plazo razonable coincidente con la vigencia del presente convenio colectivo a efectos de aplicar lo dispuesto en los artículos anteriores respecto el diagnóstico de situación y el plan de igualdad..."	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/16/2013-08918.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/16/2013-08918.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Construcción y Servicios		16/05/2013
33002981011995	CEMENTOS TUDELA VEGUIN S.A.U	Anexo 5 Políticas de igualdad efectiva entre mujeres y hombres " 6. La Empresa dispondrá de un plazo razonable coincidente con la vigencia del presente convenio colectivo a efectos de aplicar lo dispuesto en los artículos anteriores respecto el diagnóstico de situación y el plan de igualdad..."	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/08/29/2018-08599.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/08/29/2018-08599.pdf</a>	Compromiso de elaboración		FSC		29/08/2018
33002981011995	CEMENTOS TUDELA VEGUIN S.A.U	Anexo 5 Políticas de igualdad efectiva entre mujeres y hombres " 6. La Empresa dispondrá de un plazo razonable coincidente con la vigencia del presente convenio colectivo a efectos de aplicar lo dispuesto en los artículos anteriores respecto el diagnóstico de situación y el plan de igualdad..."	<a href="https://sedemovil.asturias.es/bopa/2018/03/06/2018-018-01982.pdf">https://sedemovil.asturias.es/bopa/2018/03/06/2018-018-01982.pdf</a>	Compromiso de elaboración		FSC		06/03/2018
33002981011995	CEMENTOS TUDELA VEGUIN S.A.U (PERSONAL DE FLOTA)	Anexo 6 Políticas de igualdad efectiva entre mujeres y hombres " 6. La Empresa dispondrá de un plazo razonable coincidente con la vigencia del presente convenio colectivo a efectos de aplicar lo dispuesto en los artículos anteriores respecto el diagnóstico de situación y el plan de igualdad..."	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2015/02/12/2015-02382.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2015/02/12/2015-02382.pdf</a>	Compromiso de elaboración		FSC		12/02/2015
33002981011995	SOCIEDAD ANONIMA TUDELA VEGUIN (PERSONAL DE FLOTA)	Anexo 6 Políticas de igualdad efectiva entre mujeres y hombres " 6. La Empresa dispondrá de un plazo razonable coincidente con la vigencia del presente convenio colectivo a efectos de aplicar lo dispuesto en los artículos anteriores respecto el diagnóstico de situación y el plan de igualdad..."	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2011/04/04/2011-06105.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2011/04/04/2011-06105.pdf</a>	Compromiso de elaboración		FSC		04/04/2011
33100101012011	NESTLE ESPAÑA, S.A.-FCA. DE GIJON	Artículo 17.—Plan de igualdad El Comité de Empresa y la Dirección negociaran un Plan de Igualdad.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2016/03/14/2016-02256.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2016/03/14/2016-02256.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Industria		14/03/2016
33100101012011	NESTLE ESPAÑA, S.A.-FCA. DE GIJON	Artículo 17.—Plan de igualdad El Comité de Empresa y la Dirección negociaran un Plan de Igualdad.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2012/11/12/2012-19670.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2012/11/12/2012-19670.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Industria		12/11/2012
33100101012011	NESTLE ESPAÑA, S.A.-FCA. DE GIJON	Artículo 16.—Plan de igualdad El Comité de Empresa y la Dirección negociaran un Plan de Igualdad.	<a href="http://www.asturias.es/bopa/2011/12/23/2011-24581.pdf">http://www.asturias.es/bopa/2011/12/23/2011-24581.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Industria		23/12/2011
33100562012019	LOGISTICA ROBLEDO, S.L.	Artículo 44.—De la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres (...) En caso de que la plantilla de la empresa supere los 50 trabajadores en algún momento, esta se obliga a negociar con los representantes legales de los trabajadores e implantar un Plan de Igualdad	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/03/01/2019-01542.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/03/01/2019-01542.pdf</a>	Compromiso de elaboración		FSC		01/03/2019
33002192011991	SICE, S.A.	Artículo 41.—Comisión de igualdad. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha constituido la Comisión de Igualdad de Oportunidades, integrada por la representación de las organizaciones sindicales firmantes del presente convenio y la Empresa, con el objeto de la elaboración y aplicación de un Plan de igualdad.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2016/02/02/2016-00842.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2016/02/02/2016-00842.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Industria		02/02/2016
33002192011991	SICE, S.A.	Artículo 41.—Comisión de igualdad. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha constituido la Comisión de Igualdad de Oportunidades, integrada por la representación de las organizaciones sindicales firmantes del presente convenio y la Empresa, con el objeto de la elaboración y aplicación de un Plan de igualdad.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2014/10/21/2014-17280.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2014/10/21/2014-17280.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Industria		21/10/2014
33002192011991	SICE, S.A.	Artículo 41.—Comisión de igualdad. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha constituido la Comisión de Igualdad de Oportunidades, integrada por la representación de las organizaciones sindicales firmantes del presente convenio y la Empresa, con el objeto de la elaboración y aplicación de un Plan de igualdad.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/02/19/2013-02886.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/02/19/2013-02886.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Industria		19/02/2013
33002192011991	SICE, S.A.	Artículo 41.—Comisión de igualdad. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha constituido la Comisión de Igualdad de Oportunidades, integrada por la representación de las organizaciones sindicales firmantes del presente convenio y la Empresa, con el objeto de la elaboración y aplicación de un Plan de igualdad.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2012/04/19/2012-06386.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2012/04/19/2012-06386.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Industria		19/04/2012
33002192011991	SICE, S.A.	Artículo 41.—Comisión de igualdad. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha constituido la Comisión de Igualdad de Oportunidades, integrada por la representación de las organizaciones sindicales firmantes del presente convenio y la Empresa, con el objeto de la elaboración y aplicación de un Plan de igualdad.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2011/04/27/2011-07896.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2011/04/27/2011-07896.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Industria		14/06/2013



## ANEXO I

Relación de convenios colectivos negociados en Asturias desde finales de 2010 que recogen en su articulado alguna mención a un Plan de Igualdad

CÓDIGO DE CONVENIO	DENOMINACIÓN CONVENIO	REFERENCIA AL PLAN DE IGUALDAD EN EL ARTICULADO	URL CONVENIO	COMENTARIO	URL TEXTO PLAN DE IGUALDAD	FEDERACIÓN CC OO	VIGENCIA PLAN DE IGUALDAD	FIRMA PLAN/ PUBLICACIÓN CONVENIO
33003071012007	PEPSICO FOODS AIE - DELEGACIÓN DE OVIEDO	Artículo 26.—Igualdad de trato. (...) En consecuencia, las partes negociadoras son plenamente coincidentes en su compromiso de cumplimiento estricto del contenido de la Ley Orgánica 3/2007, y por tanto de respeto de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, se comprometen al mantenimiento de un diálogo constante dirigido a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. Igualmente se establece que se constituirá una comisión paritaria de trabajo para elaborar y desarrollar un Plan de Igualdad en los términos que establece la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Como primera medida se acuerda la posibilidad de acumular el periodo de lactancia al de vacaciones.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/06/14/2013-10993.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/06/14/2013-10993.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Industria		14/06/2013
33004402012008	FUNDACION SANATORIO ADARO	Artículo 44.—Plan de Igualdad. (...) Las partes firmantes del presente convenio asumen el compromiso de consecución de igualdad efectiva en el acceso a la entidad, la contratación, las condiciones de trabajo, la promoción, la formación, la retribución, la conciliación de la vida laboral y familiar, la salud laboral y demás condiciones de la prestación laboral. A tal fin se creará una comisión de igualdad formada por dos miembros del Comité de Empresa y dos representantes de la Fundación cuyo objetivo será realizar un diagnóstico y valoración de la situación actual y proponer el Plan de Igualdad dentro de la entidad.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2014/01/16/2014-00268.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2014/01/16/2014-00268.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Sanidad		16/01/2014
33100272012015	KINBAURI ESPAÑA SLU	Artículo 40.—Plan de Igualdad Las partes negociadoras han venido desarrollando paralelamente a la negociación del presente Convenio, un Plan de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres dentro del ámbito de la Empresa, cumpliendo así con lo preceptuado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, poniendo de manifiesto desde el inicio el compromiso de ambas partes ante la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la elaboración y aplicación de dicho Plan de Igualdad. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares, estado civil, etc.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2015/06/26/2015-10670.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2015/06/26/2015-10670.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Industria		26/06/2015
33100402012017	SERVICIO DE TRÁFICO DE LA UTE GIJÓN TRÁFICO EN GIJÓN	Artículo 42.—Comisión de igualdad. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha constituido la Comisión de Igualdad de Oportunidades, integrada por la representación de las organizaciones sindicales firmantes del presente convenio y la Empresa, con el objeto de la elaboración y aplicación de un Plan de igualdad.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/09/30/2019-09528.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/09/30/2019-09528.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Industria		30/09/2019
33100402012017	SERVICIO DE TRÁFICO DE LA UTE GIJÓN TRÁFICO EN GIJÓN	Artículo 41.—Comisión de igualdad. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha constituido la Comisión de Igualdad de Oportunidades, integrada por la representación de las organizaciones sindicales firmantes del presente convenio y la Empresa, con el objeto de la elaboración y aplicación de un Plan de igualdad.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2017/02/16/2017-01402.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2017/02/16/2017-01402.pdf</a>	Compromiso de elaboración		F.Industria		16/02/2017
33100462012017	OVIEDO EXPRESS, S.L.	Artículo 43.—Igualdad de oportunidades. (...) La empresa, de común acuerdo con la representación de los trabajadores elaborará un Plan de Igualdad, con carácter bianual, en el que se detallarán todas aquellas medidas, que, a propuesta de una y otra parte garanticen que se mantendrá la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres que actualmente existe en la empresa, estableciéndose sistemas de transparencia para evitar la discriminación por razón de sexo.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2017/11/23/2017-12561.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2017/11/23/2017-12561.pdf</a>	Compromiso de elaboración		FSC		23/11/2017
33100572012019	AYUNTAMIENTO DE QUIROS		<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/06/20/2019-05889.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/06/20/2019-05889.pdf</a>	Referencia genérica		FSC		20/06/2019
33000335011980	DERIVADOS CEMENTO	Artículo 27.—Mujer trabajadora. En cuanto a la mujer trabajadora, en todo lo no regulado expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y también a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. También se estará a lo dispuesto en el capítulo XVIII, Igualdad de Oportunidades, planes de igualdad y protocolos del VI C.C.G.D.C	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2014/08/28/2014-14169.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2014/08/28/2014-14169.pdf</a>	Referencia genérica		F.Construcción y Servicios		28/08/2014

## ANEXO I

Relación de convenios colectivos negociados en Asturias desde finales de 2010 que recogen en su articulado alguna mención a un Plan de Igualdad

CÓDIGO DE CONVENIO	DENOMINACIÓN CONVENIO	REFERENCIA AL PLAN DE IGUALDAD EN EL ARTICULADO	URL CONVENIO	COMENTARIO	URL TEXTO PLAN DE IGUALDAD	FEDERACIÓN CC OO	VIGENCIA PLAN DE IGUALDAD	FIRMA PLAN/ PUBLICACIÓN CONVENIO
33000735011979	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Artículo 41.—Igualdad 1. Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral. 2. En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en la legislación laboral.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2019/01/03/2018-12672.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2019/01/03/2018-12672.pdf</a>	Referencia genérica		F.Construcción y Servicios		03/01/2019
33000735011979	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Artículo 41.—Igualdad 1. Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral. 2. En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en la legislación laboral.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2016/03/04/2016-01874.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2016/03/04/2016-01874.pdf</a>	Referencia genérica		F.Construcción y Servicios		04/03/2016
33000735011979	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Artículo 42.—Igualdad. 1. Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral. 2. En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en la legislación laboral.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/06/28/2013-12015.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/06/28/2013-12015.pdf</a>	Referencia genérica		F.Construcción y Servicios		28/06/2013
33000735011979	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES	Artículo 43.—Igualdad. 1. Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral. 2. En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en la legislación laboral.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2011/02/17/2011-02351.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2011/02/17/2011-02351.pdf</a>	Referencia genérica		F.Construcción y Servicios		17/02/2011
33001315011981	ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA, ASISTENCIA Y ANÁLISIS CLÍNICOS	Disposición adicional Cuarta. Las empresas estarán obligadas a elaborar y aplicar un plan de igualdad de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo.	<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/01/23/2018-00250.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/01/23/2018-00250.pdf</a>	Referencia genérica		F.Sanidad		23/01/2018
33000851011978	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS S.A. - MINA ANA		<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/05/04/2018-04090.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/05/04/2018-04090.pdf</a>	Referencia genérica		F.Industria		04/05/2018
33000851011978	CONVENIO COLECTIVO DEL CENTRO DE TRABAJO MINA ANA DE LA EMPRESA MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS S.A.		<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2015/10/29/2015-15685.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2015/10/29/2015-15685.pdf</a>	Referencia genérica		F.Industria		29/10/2015
33000861011978	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS S.A.(MINA MOSCONA Y MINA EMILIO)		<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2018/04/06/2018-03150.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2018/04/06/2018-03150.pdf</a>	Referencia genérica		F.Industria		06/04/2018

## ANEXO I

Relación de convenios colectivos negociados en Asturias desde finales de 2010 que recogen en su articulado alguna mención a un Plan de Igualdad

CÓDIGO DE CONVENIO	DENOMINACIÓN CONVENIO	REFERENCIA AL PLAN DE IGUALDAD EN EL ARTICULADO	URL CONVENIO	COMENTARIO	URL TEXTO PLAN DE IGUALDAD	FEDERACIÓN CC OO	VIGENCIA PLAN DE IGUALDAD	FIRMA PLAN/ PUBLICACIÓN CONVENIO
33000861011978	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS S.A.(MINA MOSCONA)		<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2015/09/15/2015-13834.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2015/09/15/2015-13834.pdf</a>	Referencia genérica		F.Industria		15/09/2015
33000861011978	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS S.A.(MINA MOSCONA)		<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2014/06/28/2014-11142.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2014/06/28/2014-11142.pdf</a>	Referencia genérica		F.Industria		28/06/2014
33000861011978	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS S.A.(MINA MOSCONA)		<a href="http://www.asturias.es/bopa/2011/06/16/2011-11894.pdf">http://www.asturias.es/bopa/2011/06/16/2011-11894.pdf</a>	Referencia genérica		F.Industria		16/06/2011
33100131012015	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN, S.L.		<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2015/12/28/2015-17832.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2015/12/28/2015-17832.pdf</a>	Referencia genérica		F.Servicios		28/12/2015
33100452012017	PORTE URGENTE 3.000, S.L.		<a href="https://sede.asturias.es/bopa/2017/06/30/2017-06984.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2017/06/30/2017-06984.pdf</a>	Referencia genérica		FSC		30/06/2017



**secretaría de la mujer**  
**secretaría de la mujer**



comisiones obreras de asturias  
comisiones obreres d'asturies



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO DE LA MUJER  
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS